

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Suscripción para la capital**

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

*Número suelto 25 céntimos.*

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**Suscripción para fuera de la capital**

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

*Pago adelantado.*

**EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 10 de marzo último (*Gaceta* del 26 del mismo mes), han sido nombrados Interventores de fondos, por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.  
Madrid 20 de octubre de 1932.—  
El Director general, José Calviño.

*Relación que se cita.*

- Jaén: Lopera, D. Andrés Causada Montes.
- León: Ponferrada, D. José Esteban Eguía.
- Oviedo: Grado, D. Benjamin García Álvarez.
- Valladolid: Portillo, D. Andrés Causada Montes.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 9 de agosto último (*Gaceta* del 12 del mismo mes), han sido nombrados Interventores de fondos, por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndoles que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.  
Madrid 20 de octubre de 1932.—  
El Director general, José Calviño.

*Relación que se cita.*

- Alicante: Monóvar, D. Miguel Juan Gosálbez.
- Badajoz: Llerena, D. Arcadio Francisco Mellado Fuentes; Almedralejo, D. Domingo Soriano Solís.
- Ciudad Real: Calzada de Calatrava, D. Andrés Causada Montes.
- Jaén: Arjona, D. Fernando Serrano y Gil de Santibáñez; Mancha Real, D. Fernando Serrano y Gil de Santibáñez; La Carolina, don Francisco Ruiz Fernández.

Madrid: Canillas, D. Antonio Llano Díaz de Quijano; Chamartin de la Rosa, D. Antonio Llano Díaz de Quijano.

Logroño: Alfaro, D. Jesús Aranda Navarro.

Toledo: Quintanar de la Orden, D. José Ramos Santos.

Valencia: Sollana, D. Francisco Ruiz Fernández; Tabernes de Valldigna, D. Bartolomé Hernández Coma.

Alicante: Orihuela, D. Juan Pérez Munuera.

Orense: Ribadavia, D. Camilo Vázquez Grande.

(*Gaceta* 21 octubre 1932).

**GOBIERNO CIVIL**

*Circular.*

El Alcalde de Valle de Valdebezana me comunica que en Soncillo, se halla depositada una vaca, como de cinco a seis años, color pardo, con una nube en el ojo derecho y en el brazo izquierdo una marca con las letras A. O.

Lo que se publica a fin de que el dueño pueda recogerla en el citado pueblo.

Burgos 27 de octubre de 1932.

El Gobernador interino,

**Alfredo Espantaleón.**

**Diputación Provincial**

**COMISION GESTORA**

**Suministros.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, esta Corporación, en sesión del día 20 del actual, y de acuerdo con el Sr. Director del Parque de Intendencia de esta plaza y provincia, ha resuelto que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el presente mes de oc-

tubre a las tropas del Ejército y Guardia civil sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'42
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1'68
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	0'30

El kilogramo de paja larga..	0'08
El kilogramo de carbón....	0'21
El id. de leña.....	0'07
El litro de aceite.....	2'07
El id. de petróleo.....	0'80

Burgos 29 de octubre de 1932.—  
= El Presidente, Luis Garcia y G. Lozano.—P. A. de la C. G.—  
El Secretario, Pedro J. Garcia.

**DELEGACION DE HACIENDA**

**Presupuestos.**

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, en escrito fecha 20 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Tengo el honor de remitir a V. S. relación de los términos de esa provincia donde se van a ejecutar en el próximo año los trabajos topográficos para el Catastro parcelario, a los efectos de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de agosto, 25 y 29 de junio y 14 de octubre de 1926, de las que se acompaña copia, a fin de que en los presupuestos correspondientes a los Ayuntamientos de referencia, se incluyan las cantidades necesarias para el pago de los peones y caballerías menores que, de conformidad con dichas Reales órdenes, han de facilitar a los operadores de este Instituto».

*Pueblos obligados a consignar.*

TERMINOS	Hectáreas.	Número de Geómetras Ayudantes de Catastro.	Duración probable de los trabajos. Meses.	JORNALES POR MES		
				De prácticos.	De peones	De caballerías.
Roa.....	1230	1	7	20	60	10
San Martin de Rubiales....	330	1	5	20	60	10
Fuentecén.....	414	1	4	20	60	10
Villaescusa de Roa.....	564	1	6	20	60	10
Hoyales de Roa.....	603	1	6	20	60	10
Horra (La).....	1880	1	7	20	60	10
Fuentemolinos.....	547	1	6	20	60	10
Anguix.....	224	1	2	20	60	10
Hontangas.....	1034	1	7	20	60	10
Sequera de Haza.....	681	1	7	20	60	10
Guzmán.....	2334	1	7	20	60	10
Olmedillo de Roa.....	2587	1	7	20	60	10
Adrada de Haza.....	1046	1	7	20	60	10
Moradillo de Roa.....	1600	1	7	20	60	10
Villatuelda.....	1544	1	7	20	60	10
Villovela.....	1914	1	7	20	60	10
Terradillos de Esgueva....	1459	1	7	20	60	10
Haza.....	8349	2	7	40	120	20

Lo que hago público con el fin de que los citados Ayuntamientos hagan las consignaciones que se expresan en los presupuestos para 1933.

Burgos 25 de octubre de 1932.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri.



## Anuncios Oficiales

## OBRAS PÚBLICAS

## Dirección de Obras Hidráulicas del Duero.

Habiéndose hecho la recepción definitiva de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Pardilla (Burgos), ejecutadas por el contratista D. Nicéforo García Tejero, se hace público por medio de este anuncio en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y Orden de 7 de julio de este año, que se va a proceder a la devolución de la fianza que dicho contratista tiene depositada, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

Las obras, según queda advertido, están terminadas y liquidadas y afectan al término de Pardilla (Burgos). Antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista citado, por jornales, materiales, por indemnizaciones de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras de que se trata, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar ante esta Dirección haberlo hecho en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Alcalde de Pardilla remitirá al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, certificación en la que se haga constar haber expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre y que no se han presentado reclamaciones contra el contratista respecto a los extremos anunciados y los comprendidos en el artículo 15 del citado pliego de condiciones, o enviando, en su caso, las que se hubieren formulado.

Valladolid 21 de octubre de 1932.  
=El Director de Obras Hidráulicas del Duero, Eduardo Fungairiño.

## Alcaldía de Villafranca-Montes de Oca.

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, cualquier habitante del término podrá interponer reclamaciones, de conformidad con el artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Villafranca-Montes de Oca 16 de octubre de 1932.—El Alcalde, Didi-mo Valladolid.

## Alcaldía de Villanueva de Teba.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto

de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de Teba 18 de octubre de 1932.—El Alcalde, Santiago Medina.

## Alcaldía de San Juan del Monte.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1933, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

San Juan del Monte 15 de octubre de 1932.—El Alcalde, Abdón Antona.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.

Por acuerdo del Ayuntamiento y autorizado por la Jefatura de Montes de esta provincia, el día 9 de noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar la celebración de la subasta, en la sala de Ayuntamiento, de 200 estéreos de leña de roble raquíto y mal configurado en el monte Esteralbo y Haedo de la Pared, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas, e igualmente en el mismo día y hora de las dos de la tarde tendrá lugar la celebración de la subasta, en la sala Ayuntamiento de 150 hayornos maderables, en el mismo monte, sitio de Pradilla, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas.

Si no hubiese postor en este día se celebrarán referidas subastas el día 16 de dicho mes, y a iguales horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pineda de la Sierra 26 de octubre de 1932.—El Alcalde, Justo Gutiérrez.

## Junta vecinal de San Martín de Don

## Rectificación.

En el anuncio de subasta, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para 800 pinos en el monte Pinar de San Martín de Don, por

olvido involuntario se omitió la tasación de los mismos, siendo ésta 5.147 pesetas, quedando firme el anuncio anterior para el día señalado de la subasta.

El Presidente, Avelino Castillo.

## INDICE

de los Decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de octubre.

Número 232. Diputación Provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de septiembre del año actual.

Núm. 233. Ministerio de Justicia. Ley disponiendo que al artículo 82 de la ley Hipotecaria se añada el párrafo que se indica.

Núm. 234. Ministerio de la Gobernación. Ley relativa a la provisión de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, vacantes o que vacaren en lo sucesivo.

=Ministerio de la Guerra. Orden circular fijando el cupo de reclutas del reemplazo de 1932 y disponiendo el sorteo de los cupos de la Península y Africa.

Núm. 235.....

Núm. 236. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Decreto relativo al Estatuto del Vino.

Núm. 237. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Decreto relativo al Estatuto del Vino. (Continuación.)

Núm. 238. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Decreto relativo al Estatuto del Vino. (Continuación.)

Núm. 239. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Decreto relativo al Estatuto del Vino. (Continuación.)

Núm. 240. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Orden disponiendo se remita a la Inspección general de los Servicios Social-Agrarios una relación jurada de los señores que deseen formar parte del Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria.

=Idem. Estados relativos al Estatuto del Vino. (Continuación.)

Núm. 241. Estado relativo al Estatuto del Vino. (Conclusión.)

Núm. 242. Ministerio de la Gobernación. Orden disponiendo que antes del 1.º de octubre del corriente año las Juntas económicas de la Guardia civil gestionen el suministro de piensos que puedan necesitarse para el ganado, y declarando subsistente para todos los Ayuntamientos la inexcusable obligación de facilitar a la Guardia civil, cuando se les requiera para ello, y del mismo modo que a las restantes fuerzas del Ejército, las raciones de pienso que precise el ganado.

Núm. 243.....

Núm. 244. Ministerio de la Guerra. Circular sobre incorporación a filas de los reclutas del cupo de filas del reemplazo de 1932 y agregados al mismo.

Núm. 245....

Núm. 246. Ministerio de Justicia. Ley disponiendo quede modificada en los términos que se indica la regla transitoria cuarta de la ley del Divorcio.

=Idem. Otra concediendo amnistía total a los reos de delitos comprendidos en el apartado primero del artículo 7.º del Código de Justicia militar cometidos oralmente en actos públicos o por medio de la Imprenta, el grabado u otro medio mecánico de publicación que hayan sido sancionados por los tribunales militares con posterioridad a la promulgación de la Constitución, siempre que los sentenciados no perteneciesen al Ejército.

Núm. 247. Ministerio de Hacienda. Ley concediendo un suplemento de crédito de 1.700.000 pesetas para satisfacer a los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales las sumas que les corresponda percibir en sustitución de los arbitrios, tasas e impuestos refundidos en la Patente Nacional de circulación de automóviles.

=Idem. Orden relativa a las horas de apertura y cierre de las expendurías de tabacos.

Núm. 248. Ministerio de Justicia. Ley relativa a la revisión de las rentas de fincas rústicas.

=Idem. Otra declarando que no podrá ejercitarse la acción de desahucio en los contratos de arrendamiento de fincas rústicas cultivadas o aprovechadas por agricultores o labradores, cuya renta o merced anual no exceda de 1.500 pesetas, excepto cuando la demanda se funde en falta de pago del precio convenido.

Núm. 249. Ministerio de Hacienda. Decreto declarando comprendidas en la exención para el Estado de la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento general que utilizan los Ayuntamientos, exención determinada en el apartado a) del artículo 472 del Estatuto municipal, a las Compañías encargadas de la Administración y recaudación de los impuestos del Estado en forma de monopolio.

Núm. 250.....

Núm. 251. Ministerio de Justicia. Ley de Bases para la reforma del Código penal de 1870.

Núm. 252.....

Núm. 253.....

Núm. 254.....

Núm. 255. Ministerio de la Gobernación. Orden nombrando a los señores que se expresan Inspectores provinciales de Sanidad de los puntos que se detallan.

Núm. 256.....



# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

### ESTADÍSTICA ESCOLAR

#### Enseñanza no nacional

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTO DE.....

#### NUMERO DE ESCUELAS

De Patronato...	{ De religiosos.. } { De seglares.. }	{ os..... } { as..... }	Total....	Municipales.	{ os..... } { as..... }	Total.....	Subvencionadas.	{ os..... } { as..... }	Total.....	
				Provinciales.						
							Particulares.....	{ De religiosos..... } { De seglares..... }	{ os..... } { as..... }	Total.....
TOTAL GENERAL. ....										

#### NUMERO DE MAESTROS

Varones.	{ Religiosos.. } { Seglares... }	Hembras.	{ Religiosas.. } { Seglares... }	Con título.	{ Religiosos. } { Seglares.. }	{ varones.. } { hembras.. }	Total...	Sin título.	{ Religiosos. } { Seglares.. }	{ varones.. } { hembras.. }	Total...

#### NUMERO DE ALUMNOS

Matricula .....	{ Escuelas de Patronato } { Subvencionadas .. }	{ os..... } { as..... }	Total....	Municipales...	{ os..... } { as..... }	Total.....	Provinciales...	{ os..... } { as..... }	Total.....	Particulares.....	{ os..... } { as..... }	Total...



		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		TOTAL			
		os	as	os	as	os	as	os	as	os	as	os	as	os	as	os	as	os	as	os	as	os	as	os	as		
Asistencia media.....	De Patronato.....	Religiosos.....																									
		Seglares.....																									
	Municipales.....	Religiosos.....																									
		Seglares.....																									
	Provinciales.....	Religiosos.....																									
		Seglares.....																									
	Subvencionadas.....	Religiosos.....																									
		Seglares.....																									
	Particulares.....	Religiosos.....																									
		Seglares.....																									

## EDIFICIOS

		Patronato		Municipales		Provinciales		Subvencionadas		Particulares		TOTAL	
		os	as	os	as	os	as	os	as	os	as	os	as
De nueva planta.....	Religiosos.....												
	Seglares.....												
Adaptados.....	Religiosos.....												
	Seglares.....												
Inadecuados.....	Religiosos.....												
	Seglares.....												

..... de..... de 1932.

El Secretario del Consejo local,

V.º B.º:  
El Presidente,